

## **SITUACIONES DE EXCLUSION REAVAL CERSA**

- a) Las operaciones de **factoring sin recurso**.
- b) Que la financiación esté destinada y la **PYME Avalada** tenga mayoritariamente el peso de su actividad, medida en términos de facturación, en uno de los **Sectores Restringidos por el FEI, a saber:**
- . **Sociedades patrimoniales** cuya actividad se centre en la compraventa y/o arrendamiento de bienes inmuebles, o en meras participaciones financieras.
  - . **Sector pesquero:** En financiaciones cuyo objeto sea la adquisición o construcción de barcos
  - . **Transporte de mercancías por carretera:** En financiaciones destinadas a la adquisición de vehículos (puede avalarse la financiación de otros activos y/o circulante)
  - . **Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas.** La producción y comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
  - . **Producción y comercio de armas y munición.**
  - . **Casinos y empresas equivalentes.**
- c) Empresas en situación declarada de **concurso de acreedores** o haber firmado convenio con sus acreedores en el marco de un procedimiento concursal con administración bajo la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, que ponga fin a la intervención de sus órganos de administración societaria en los últimos 5 años desde la fecha de firma de la operación.
- d) Haber recaído condena mediante sentencia firme en los últimos 5 años desde la fecha de firma de la operación sobre las personas con poderes de representación, toma de decisiones o control en la **PYME Avalada**, relacionada con: i) un delito que afecte a su conducta profesional o ii) fraude, corrupción, pertenencia a organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de la Unión Europea. e la operación.
- e) **La mitad de su capital social suscrito (incluyendo prima de emisión) ha desaparecido** como consecuencia de las pérdidas acumuladas o cuando **concatene tres años consecutivos de pérdidas**